RESOLUCION Nº 010/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA FIRMA OFERENTE NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES – AD REFERÉNDUM 2.022 (CONTRATO ABIERTO), CON ID Nº 404.812."

VISTO: El Dictamen Nº 03/21 en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Hacienda y Presupuesto, por la cual dictaminan Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato respectivo con la Firma oferente nuevo horizonte ambiental s.a. (Servicio de Recolección de Basuras por una (1) tonelada – (650.000) Guaraníes seiscientos cincuenta mil.---

CONSIDERANDO: La Nota I.M. N° 042/2.022 de fecha 24 de enero de 2.022, ingresada a la Junta Municipal bajo el rotulo de Expediente N° 015/2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal remite copia de Pliego de Bases y Condiciones del ***"Informe de Evaluación de la licitación por concurso de ofertas N° 02/2.021, SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES – AD REFERENDUM 2.022, CON ID Nº 404.812"***.----------

Que, bajo rotulo de expediente N°014/2022, de fecha 24 de enero de 2.022, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita "...Se impriman los trámites establecidos en el **Articulo 36.b** de la ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal", - ***"La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones ... Autorizar por Resolución los llamados a Licitación Publica y la Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones***"; 212- "Inicio del Proceso" y 213 – "Consideraciones del Pliego de Bases y Condiciones" todas de la misma ley.----------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."*.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 2 de febrero de 2.022, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) **ADJUDICA Y AUTORIZA** *suscripción del contrato respectivo con la firma oferente* ***NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. "EL*** **SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS RECOLECTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS MUNICIPALES – AD REFERÉNDUM 2.022 (CONTRATO ABIERTO), CON ID Nº 404.812.": POR UN MONTO MÍNIMO DE GS.400.000.000 (Son guaraníes cuatrocientos millones) y un Monto Máximo de Gs. 800.000.000 (Son guaraníes ochocientos millones) IVA incluido;** donde el precio referencial adjudicado es de *(1) tonelada a guaraníes seiscientos cincuenta mil (650.000) IVA incluido*----------.

Art. 2º) **TÉNGASE POR RESOLUCIÓN,** comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE FEBRERO DE 2.022.-

Lic. Ma. VERONICA JARA L.

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.

Secretaria Oral
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN, *comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 07 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós.----------

PEDRO J. APONTE DAVALOS
Secretario General

Secretaría Gral

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL

MESA DE ENTRADA